

# ACTA

| Expediente nº | Órgano Colegiado |
|---------------|------------------|
| PLN/2023/11   | El Pleno         |

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

20 de octubre de 2023

**Duración:**

Desde las 20:35 hasta las 22:21

**Lugar:**

SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO

**Presidida por:**

MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA

**Secretario:**

GISELA OLIVA SANTA CRUZ

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI       | Nombre y Apellidos              | Asiste |
|-----------|---------------------------------|--------|
| ***3414** | ANA LASURE BRIZ                 | SÍ     |
| ***2239** | CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO | SÍ     |
| ***5558** | CARMEN PUNZON GARCIA-ROCO       | SÍ     |
| ***7789** | GISELA OLIVA SANTA CRUZ         | SÍ     |
| ***2695** | JAVIER GALVEZ DIAZ TENDERO      | SÍ     |
| ***4811** | Jose Manuel Quijorna Garcia     | SÍ     |
| ***9092** | LAURA AGUADO GARCIA             | SÍ     |
| ***5568** | LAURA CUERVA CARRASCO           | SÍ     |
| ***3621** | LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES    | SÍ     |
| ***5139** | MARIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA    | SÍ     |
|           |                                 |        |



|           |                                    |    |
|-----------|------------------------------------|----|
| ***4820** | MARIA VICTORIA DIAZ TENDERO GARCIA | SÍ |
| ***5969** | MARIO GALAN GARCIA                 | SÍ |
| ***1117** | REBECA ROMERO MORENO               | SÍ |
| ***4151** | SATURNINO GALÁN NÚÑEZ              | SÍ |
| ***5599** | ÁNGELA LÓPEZ SERRANO               | SÍ |

Una vez verificada por la Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Se hace constar que D. SATURNINO GALÁN NÚÑEZ, con DNI 06241511R, abandona la sesión plenaria mediante videollamada de manera definitiva durante la votación del punto nº 4 del orden del día en relación a la Renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de fecha 5 de julio de 2023, 25 de agosto de 2023 y 15 de septiembre de 2023.**

|                  |                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

#### Resolución:

En este punto del orden del día, la señora Alcaldesa-Presidenta consulta a los miembros de la Corporación si tienen alguna observación que hacer respecto al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 5 de julio de 2023, al acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 25 de agosto de 2023, así como al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 15 de septiembre de 2023.

Por lo tanto, se aprueban por UNANIMIDAD el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 5 de julio de 2023, el acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 25 de agosto de 2023, así como el acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 15 de septiembre de 2023.

**Expediente 1800/2023. Aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio económico 2023.**

|                  |                                                        |
|------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria                     |
|                  | A favor: 7, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 |

Conocido por el Pleno el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos de fecha 9 de octubre de 2023, puesto de manifiesto por la Secretaria de la Corporación, Dña. Gisela Oliva, así como los siguientes:

#### Hechos y fundamentos de derecho:



Visto que por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 28/09/2023 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 28/09/2023 se informa por la Intervención sobre la aprobación del presupuesto municipal e informe de control permanente previo sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.

Visto que con fecha 04/10/2023 se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeo de fecha 09/10/2023.

### **Intervenciones:**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez García, cede la palabra al Concejal de Hacienda, D. Mario Galán García. Éste resume las líneas principales del presupuesto de la siguiente manera:

“Este punto trata sobre la aprobación o no del proyecto de presupuestos de 2023. La aprobación de presupuestos es quizás de los momentos más importantes que podemos vivir en este salón de Plenos. Unos presupuestos que no han sido fáciles.

Cuando llegamos no había ningún proyecto pendiente de presupuestos, un montón de ajustes económicos pendientes de hacer, muy poco tiempo y además tuvimos cambio de intervención.

Este presupuesto no será solo el de 2023 sino que nos servirá también para comenzar el año 2024. Aunque ya estamos trabajando en la elaboración del presupuesto del año que viene.

Hemos incluido una novedad en las bases de ejecución, que antes no se recogía y es que, para todos los gastos superiores a 1.000 euros en suministros y servicios y para los gastos superiores a 3.000 euros en obras, será necesario abrir un expediente de contratación.

Estamos hablando de un presupuesto de 8.833.348,05 €. De los que 5.030.194,63 € van destinados al personal, 2.692.050,00 € van destinados a gastos ordinarios, medio millón van destinados al pago de préstamos, 128.200,00 € van destinados al pago de subvenciones y convenios, y finalmente 450.000,00 € irán destinados a inversiones.

El capítulo primero se incrementa sobre el presupuesto inicial del 2022, debido a que la ley de presupuestos generales del estado para el año 2023 incrementa las retribuciones del personal al servicio del sector público en un 2,5%.

A esto hay que añadir el 1,5% que con carácter retroactivo se aprobó por el gobierno para las retribuciones del año 2022, lo que implica que el total de los presupuestos iniciales del 2022 se incrementa en un 5% para 2023. Lo que supone 256.187,83 € más.





En el capítulo dos hemos tenido que incrementar las partidas de luz en una media de un 46% lo que supone un incremento de 132.550,00 € por lo que hemos tenido que ajustar otras partidas.

En el capítulo tres, tenemos los intereses de préstamos y comisiones bancarias, por importe de 57.050,00 euros, lo cual supone un incremento de un 63% con respecto al presupuesto municipal anterior, debido al incremento de la deuda financiera del ayuntamiento y de la subida de los tipos.

En el capítulo cuatro tenemos las subvenciones y convenios por importe de 128.200,00 euros.

Aquí tenemos un decremento del 2,66% con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior. Debido a la disminución de la aportación por parte de la entidad local de subvenciones a partidos políticos.

En el capítulo 6 tenemos las inversiones por un importe de 450.000€. Experimentan una disminución de 16,26 % con respecto al año anterior. Vamos a destinar 10.000 € a la compra de maquinaria, 225.000 € para el desarrollo de la avenida Alcázar de San Juan y 215.000 € a la compra de terrenos.

El Capítulo 9 comprende los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de 475.853,42 euros, lo que supone un incremento de 29.853,42 € con respecto al ejercicio anterior, es decir, un 6,7%

En cuanto a los ingresos y siguiendo la línea del departamento de intervención, se suponía que aún partíamos de un ejercicio anterior en el que los ingresos aún estaban afectados por el COVID. Por eso hemos realizado un ligero incremento de la previsión de impuestos directos y tasas y precios públicos. Y hemos disminuido los impuestos indirectos del capítulo 2 en un 25%.

Para hacer estas previsiones de ingresos hemos tenido en cuenta lo recaudado en años anteriores. En síntesis, el presupuesto que tenemos, es un presupuesto muy ajustado, muy complicado de hacer, ya que tenemos muchos frentes a los que acudir y contamos con muy pocos recursos para ello.

Aun así, hemos intentado realizar un presupuesto lo más real y equitativo posible y sobre todo ajustado al gasto ya existente.

Quiero dar las gracias también, como no podía ser de otro modo, a todo el departamento de intervención del ayuntamiento, que ha trabajado arduamente en la elaboración de este presupuesto.”

El portavoz del grupo municipal popular, D. José Manuel Quijorna toma la palabra: “queremos resaltar que el presupuesto está hecho por fascículos. Este es el fascículo 1 y cuando posteriormente se publique, vendrá el fascículo 2, que será su modificación. Se ha conseguido el equilibrio presupuestario por ser muy alegres en los ingresos y ser extremadamente escuetos en los gastos, lo dice el propio Informe de Intervención, que informa desfavorable en algunos aspectos”.

Hace hincapié en que los ingresos se prevén en base a modificaciones de ordenanzas cuando no se ha iniciado el expediente. Habla de Ingresos irreales y gastos que se han quedado cortos.

“En el 2024 volverán las reglas fiscales y esto termine desembocando en un expediente económico financiero para poder reequilibrar las cuentas y lo veremos en el futuro”, explica Quijorna.





“Seguramente tengamos que llegar a muchas modificaciones con cargos al remanente de tesorería. Hay que ser coherentes y hacer una estimación razonable. Debemos tener en cuenta el ejercicio 2024 será difícil y debemos ser prudentes. Se ha visto muy rápido y con poca atención a este grupo”, comenta D. José Manuel Quijorna, refiriéndose al grupo municipal popular.

D. Mario Galán interviene de nuevo: “la contabilidad no es inmediata, al día no está, hay desfases de meses. No podemos entrar a debatir partida por partida, porque eso ya se debe hacer en las comisiones correspondientes. Pero estamos hablando de un presupuesto ejecutado el capítulo dos en más de un 60 % sin llegar a mitad de año”. El concejal de Hacienda señala varias partidas en negativo.

“Ustedes nos dirán que hacemos con estas partidas que estaban destinadas para el gasto de todo un año, y a mitad de año se ha gastado incluso más de lo que había para todo el año. El señor Galán se dirige al Grupo Popular y les cuestiona: “¿qué han estado haciendo durante casi un año en la concejalía de Hacienda?, ¿por qué no han aprobado unos presupuestos antes? ¿por qué ni si quiera habían empezado a trabajar en esto? El pasado 11 de agosto ya les indicamos en Comisión que el presupuesto corría prisa y que si tenían cualquier propuesta de gasto o inversión nos la hicieran llegar. No han hecho ni una sola propuesta en dos meses.”

“Excusatio non petita accusatio manifesta”, responde D. José Manuel Quijorna. “Le he hablado del presupuesto que es irreal. Auguro que este presupuesto se va liquidar mal. No hemos elaborado un presupuesto por respeto al periodo electoral por lo que pudiera pasar en las urnas, para que se haga con las manos libres. Por respeto democrático no se hizo. No ha dicho nada sobre los ingresos inflados y gastos escasos”, añade el portavoz del PP.

A ello responde el concejal D. Mario Galán: “Eso lo podría haber preguntado en Comisión. Lo que está inflado es el gasto por su mala gestión. Por responsabilidad deberían haber aprobado un presupuesto en tiempo y forma. Desconozco porque la concejalía no hizo nada.”

Vuelve a intervenir el señor Quijorna: “¿piensa que se van a recaudar esas cantidades en Turismo o en la Residencia?”.

El señor Galán responde: “si estuvieran atentos en las comisiones sabrían que tenemos que hacer modificaciones presupuestarias. No nos han dejado opción por su mala gestión.”

La alcaldesa cierra el turno de intervenciones con las siguientes palabras:

“Nos ha quedado clara la gestión del anterior equipo de gobierno y la sistemática que estaban siguiendo. Los presupuestos se aprobaban a finales de año el del año en curso. Todo lo que se tenía que pagar no se puede pagar. Se les llenaba la boca con como habían dejado las arcas, pero se les olvidaba la letra pequeña, donde ponía todo lo que quedaba por pagar. No se hacían retenciones de crédito, con lo cual nosotros pensábamos que teníamos dinero en la partida para poder trabajar y cuando queríamos gastar aparece una factura sin pagar. El dinero no es real y encontramos una sorpresa día tras día. No me creo que su gestión fuese tan excepcional como la pintaban, no es lo que vemos desde dentro.”

## Resolución:





Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de esta entidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 6 votos en contra del grupo municipal PP

### **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:







| ESTADO DE GASTOS                                    |                       |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                | <b>8.357.494,63 €</b> |
| <b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>                  | <b>7.907.494,63 €</b> |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal                      | 5.030.194,63 €        |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.692.050,00 €        |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros                      | 57.050,00 €           |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes               | 128.200,00 €          |
| <b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>                  | <b>450.000,00 €</b>   |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales                      | 450.000,00 €          |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital               | 0,00 €                |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>                   | <b>475.853,42 €</b>   |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros                     | 0,00 €                |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros                     | 475.853,42 €          |
| <b>TOTAL:</b>                                       | <b>8.833.348,05 €</b> |

| ESTADO DE INGRESOS                                   |                       |
|------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>8.383.348,05 €</b> |
| <b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>                   | <b>8.383.348,05 €</b> |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos                       | 3.312.000,00 €        |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos                     | 115.182,50 €          |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 1.834.865,55 €        |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes                | 3.121.300,00 €        |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales                   | 0,00 €                |
| <b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>                   | <b>0,00 €</b>         |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales        | 0,00 €                |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital                | 0,00 €                |
| <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>450.000,00 €</b>   |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros                      | 0,00 €                |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros                      | 450.000,00 €          |
| <b>TOTAL:</b>                                        | <b>8.833.348,05 €</b> |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**Expediente 1083/2023. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio económico 2022.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Conocido por el Pleno el acuerdo que se somete a votación, puesto de manifiesto por la Secretaria de la Corporación, Dña. Gisela Oliva, así como los siguientes:

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 11 de agosto de 2023 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio número 173 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con fecha 11 de septiembre de 2023, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que, de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

**Intervenciones:**

La alcaldesa-presidenta cede la palabra al concejal de Hacienda, D. Mario Galán.

El concejal comienza diciendo: “una cuenta general que me toca a mí explicar, pero que más bien la tendría que explicar el grupo popular ya que ha sido un ejercicio enteramente gestionado por ellos. Tenemos un crédito presupuestario definitivo de 11.688.844,99 €, de los que se ha reconocido el gasto en 9.524.352,10 €, de los quedan pendientes de pago 221.189,25 €. Se reconoce el ingreso de





9.171.095,61 €, de los que quedan pendientes de cobro 1.847.456,26€, de los que probablemente un % alto no se llegue a cobrar.

También comenta, entra otras cuestiones que el resultado presupuestario sin ajustes es negativo de 353.256,49 €. Y el resultado final ajustado es de 392.97,75 €, ya que se acudió a un remanente de tesorería de 448.732,73 €.

Interviene a continuación el concejal D. José Manuel Quijorna del grupo popular: “el remanente era 2.290.000 euros y a 31 de diciembre de 2022, los fondos líquidos eran 3.230.600 euros.

A lo que el concejal de Hacienda contesta: “El peor resultado presupuestario en años”.

### **Resolución:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

#### **Expediente 1629/2023. Renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos.**

|                  |                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Favorable</b> | <b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento |
|------------------|--------------------------------------------------|

Conocido por el Pleno el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Concejalía de Mayores de fecha 17/10/2023, puesto de manifiesto por la Secretaria de la corporación, Dña. Gisela Oliva, así como los siguientes:

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Antecedentes de hecho:

Vista la propuesta de nombramiento de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Toledo (ASAJA) de fecha 9 de octubre de 2023 y registro de entrada 2023-E-RE-1708, de propuesta de nombramiento para proceder a la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de Consuegra.

Fundamentos de derecho:

El tenor literal del artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, establece lo siguiente:





*“Artículo 4.*

*1. En todos los Municipios de Castilla-La Mancha, se constituirá una Comisión Local de Pastos.*

*Las Comisiones Locales de Pastos ejercen sus funciones sobre el respectivo término municipal y se les asignan competencias en materia de aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras. Su mandato será por cuatro años.*

*2. Las Comisiones Locales de Pastos estarán compuestas por:*

- a) El Presidente, que lo será el Alcalde o Concejál, en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.*
  - b) Tres Vocales en representación de los propietarios de tierras del término municipal sujetas a régimen de ordenación de pastos.*
  - c) Tres Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el municipio, con cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado, que deberán estar al corriente de pagos por los pastos adjudicados, para poder ser elegidos.*
  - d) El Secretario, nombrado por el Presidente, de entre los funcionarios del Ayuntamiento respectivo.*
- 3. Los Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos y los representantes de los ganaderos adjudicatarios de los mismos, serán nombrados por el Pleno del Ayuntamiento respectivo, a propuesta de las organizaciones profesionales agrarias más representativas, de ámbito provincial o regional, teniendo en cuenta la representación de las mismas en la localidad correspondiente.*
- 4. En el supuesto de que no existiesen representantes de las organizaciones profesionales agrarias en el respectivo término municipal, o no hubiese propuestas, el puesto o puestos vacantes serán cubiertos por designación del Pleno de entre los vecinos que ostenten la condición de propietario o ganadero, y si tampoco hubiese vecinos que reuniesen tal condición, por uno o más Concejales del Ayuntamiento.*

*La condición de propietario, a estos efectos, se acreditará mediante certificación de la Comisión Local de Pastos, de ser propietario de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos del término municipal y la de ganadero mediante la correspondiente cartilla ganadera actualizada y libro-registro de explotación actualizado. La propiedad de la tierra se acreditará mediante la correspondiente escritura pública o por cualquier otro documento público o privado válido en derecho.*

*5. No se podrá compatibilizar la representación de propietarios y ganaderos en una misma persona, siendo requisito para poder ser elegido vocal de unos u otros, que las rentas que perciban procedan exclusiva o mayoritariamente del sector respectivo al que representa. ”*

**Resolución:**





Vista la propuesta de nombramiento, de conformidad con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, el Pleno de la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Concejalía de Mayores, adopta por UNANIMIDAD (12 votos a favor de los miembros presentes, ya que el concejal del PP, D. SATURNINO GALÁN NÚÑEZ, con DNI 06241511R, abandona la sesión plenaria mediante videollamada de manera definitiva durante la votación de este punto, sin emitir su voto), en relación a la Renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos, el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la renovación de cargos de la Comisión Local de Pastos de Consuegra.

SEGUNDO. La Presidenta de la Comisión Local de Pastos será Dña. María Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, ejercerá como Secretario/a de la Comisión Local de Pastos el/la Secretario/a del Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar a los Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

Pablo Rodríguez Minaya.

Miguel Ángel Alcázar Casanova.

José Luis Carrasco García.

CUARTO. Nombrar a los Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

José Antonio Torres Palomino.

Juan Sánchez Gallego.

Pedro Romero Punzón.

QUINTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.

**Expediente 1636/2023. Adhesión a la campaña "Municipios contra el maltrato. Tolerancia cero".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Conocido por el Pleno el dictamen favorable de Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo de fecha 06/10/2023, puesto de manifiesto por parte de la Secretaria, así como los siguientes:



### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Atendiendo a la realidad social y familiar en lo que a la violencia de género se refiere y, en relación a las actuaciones programadas por el Centro de la Mujer para este ejercicio 2023, en su afán de avanzar en la eliminación de toda clase de violencia ejercida contra las mujeres por razones de género, la superación de la violencia de género es condición indispensable para el pleno reconocimiento y efectividad de los derechos humanos de las mujeres, en particular del derecho a la vida, a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, entre otros derechos fundamentales, que son vulnerados cuando se vive en un entorno marcado por este tipo de violencia.

En este sentido, entre los proyectos incluidos en el Eje 3 "prevención y actuación contra la violencia de género" de la programación del Centro de la Mujer, se encuentra la adhesión del Ayto. de Consuegra a la campaña "Municipios contra el maltrato" a iniciativa de Antena 3 noticias y Fundación Mutua Madrileña. Con esta campaña, el Ayuntamiento de Consuegra, implicándose como Administración local, pretende seguir combatiendo este tipo de violencias machistas.

Visto el Informe emitido por los servicios técnicos del Centro de la Mujer de fecha 6 de septiembre de 2023.

De conformidad a lo anterior, es necesario que por la Comisión Informativa correspondiente se dictamine favorablemente sobre la adhesión de este Ayuntamiento a la campaña "Municipios contra el maltrato. Tolerancia cero", proponiéndose la posterior aprobación en Pleno, así como el contenido de la declaración textual que consta en el compromiso 1, y que es la siguiente:

"Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres".

La inclusión de Consuegra en el mencionado proyecto, conlleva asimismo la obligación de asumir como municipio los compromisos que a continuación se detallan:

1. Aprobar en pleno municipal la declaración textual: "Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres".
2. Producir e instalar al menos una de las dos señales de "municipio contra el maltrato tolerancia cero".
3. En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y /o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.
4. Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a víctimas de maltrato.



5. El municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo de fecha 6 de octubre de 2023, acordado por UNANIMIDAD.

#### **Resolución:**

A propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, se aprueba por UNANIMIDAD (12 votos a favor de los miembros presentes), el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento a la campaña "Municipios contra el maltrato. Tolerancia cero".

**SEGUNDO.** Aprobar el contenido de la siguiente declaración textual:

"Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres".

**TERCERO.** Asumir como municipio los compromisos que a continuación se detallan:

1. Aprobar en pleno municipal la declaración textual: "Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres".
2. Producir e instalar al menos una de las dos señales de "municipio contra el maltrato tolerancia cero".
3. En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y /o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.
4. Este Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, realizará un programa de ayuda laboral a víctimas de maltrato.
5. El municipio colocará cartelería formativa a los jóvenes contra el maltrato y/o realizará al menos una acción formativa dirigida a este colectivo de forma anual.

#### **Expediente 1913/2023. Modificación dedicaciones exclusivas/parciales cargos electos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria



A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 1

Conocido por el Pleno el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Concejalía de Mayores de fecha 17/10/2023, así como los siguientes:

### Hechos y fundamentos de derecho:

PRIMERO. Con fecha 10/10/2023, se ha presentado la propuesta de modificación del expediente mediante Providencia de Alcaldía de la misma fecha donde se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación del reconocimiento de la dedicación *[parcial/total]* de algunos miembros de esta Corporación Local.

SEGUNDO. Visto que, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 5 de julio de 2023, se adoptó el Acuerdo por el que se determinan los cargos a realizar en régimen de dedicación parcial/total durante el mandato 2023/2027.

TERCERO. Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento                        | Fecha/N.º  | Observaciones |
|----------------------------------|------------|---------------|
| Providencia de Alcaldía          | 10/10/2023 |               |
| Informe Jurídico                 | 21/06/2023 |               |
| Informe de fiscalización         | 10/10/2023 |               |
| Informe de los Servicios de RRHH | 10/10/2023 |               |
| Memoria-Propuesta de Alcaldía    | 10/10/2023 |               |

### Intervenciones:

La señora Alcaldesa explica a continuación: “Vista la notificación del acuerdo adoptado por la Mancomunidad del Río Algodor en Pleno extraordinario de fecha 4 de octubre por el que se aprueba la dedicación parcial de 10,33 por ciento de Doña María Luisa Rodríguez García para ejercer el cargo como 4º vicepresidenta de la Mancomunidad.”

El grupo popular manifiesta a través de su portavoz: “vamos a votar en contra porque va a dejar de trabajar en el ayuntamiento un 10% y va a cobrar 500 euros más. A nosotros nos da igual. Este órgano, el Pleno solicitó la salida de la mancomunidad porque a nosotros no nos aporta nada. No utilizamos ninguno de los servicios que tiene la Mancomunidad.”

María Luisa Rodríguez, responde: “igual es el momento.”

Vuelve a intervenir el concejal D. José Manuel Quijorna: “esta Mancomunidad nos cuesta al año unos 25.000 euros al año.”

La alcaldesa-presidenta añade: “lo sé porque este año nos ha tocado pagar dos años seguidos.”





Vuelve a explicar el concejal de PP, D. José Manuel Quijorna: “hasta el día de la fecha no nos ha aportado ningún servicio. No tiene agua suficiente para suministrar a todos los mancomunados. No utilizamos servicios suyos porque son más caros que en la empresa privada. Me gustaría preguntarle sobre el desarrollo de su actividad aquí y allí y por el devenir de Consuegra sobre los beneficios de esa institución.” Además, le pregunta a la señora alcaldesa sobre su intención de conectarse al suministro y gestión de agua potable de esta Mancomunidad.”

Maria Luisa Rodríguez explica: “en relación a mi trabajo, aunque aquí ponga que 33 horas, bien saben los funcionarios que no salimos del Ayuntamiento. De largo superamos las 33 horas. En cuanto a la Mancomunidad, las reuniones las estamos realizando por la tarde. Con respecto a la Mancomunidad, aún no hay Junta de gobierno. Sé que hay propuestas nuevas y algunas si podrían ser interesantes para Consuegra. No se preocupe que lo traeré al Pleno cuando lo sepamos con seguridad.”

### **Resolución:**

Según el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Concejalía de Mayores, el Pleno aprueba con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 5 votos en contra del grupo municipal PP, el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO. Acordar la modificación de los siguientes cargos durante el mandato 2023/2027, fundamentada en la especial dedicación que estos miembros de la Corporación deben prestar en el ejercicio de sus funciones, y en los antecedentes señalados, quedando de la siguiente manera:

- Alcaldesa: dedicación parcial de 89,67% de la jornada, equivalente a una retribución bruta de 2.595,62 € mensuales, y a una jornada de 33 horas y 30 minutos semanales aproximadamente.
- Concejal/a de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo: dedicación parcial de 35,33% de la jornada, correspondiente a una retribución bruta de 697,49 € mensuales, y a una jornada de trabajo semanal de 13 horas y 15 minutos aproximadamente.

SEGUNDO. Dichas retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

| <b>Expediente 1933/2023. Moción del Grupo Popular contra la tramitación de una ley de amnistía.</b> |                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| <b>Desfavorable</b>                                                                                 | <b>Tipo de votación:</b> Ordinaria                     |
|                                                                                                     | A favor: 5, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 1 |

Se pone de manifiesto en Pleno la siguiente **MOCIÓN / PROPUESTA DE ACUERDO** en el Ayuntamiento de Consuegra registrada con fecha 15/10/2023 y nº de registro de entrada 1755-2023.



Toma la palabra el portavoz del grupo municipal popular, D. José Manuel Quijorna para explicar la misma.

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores. El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos.

No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema. No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su





tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía. Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Consuegra presenta la siguiente:

**MOCIÓN / PROPUESTA DE ACUERDO** registrada con fecha 15/10/2023 y nº de registro de entrada 1755-2023:

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

#### **Intervenciones:**

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado: “el debate por nuestra parte va a ser menor. Vamos a votar en contra de esta moción porque no procede. Se trata de un tema nacional y no vamos a debatir en el Pleno porque no tenemos competencia. Me parece absurdo que se traiga esto al Pleno con el propósito de generar ruido. Si se llega a producir, ustedes tendrán otras instancias como partido para recurrir donde proceda. Traer esos temas al pleno municipal para nosotros no procede y votaremos en contra.”

A ello vuelve intervenir el portavoz del grupo popular: “puedo entender su planteamiento. Debo negar que no sea una competencia local. Cualquier golpe de estado atenta contra España. Una eventual amnistía afecta a las normas esenciales que trascienden en nosotros y en los vecinos de Consuegra. Tiene consecuencias en nosotros. La amnistía significa el olvido. Por lo tanto, si se produce atenta contra los vecinos, incluidos los de Consuegra. Aunque solo sea por eso tenemos la posibilidad de mostrar nuestra disconformidad con esta cuestión.”

Vuelve a tomar la palabra D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado: “la opinión es libre. Es de una carga ideológica y no queremos entrar en debate. También nos afectan otras cuestiones en órganos supramunicipales, en órganos autonómicos y nos afectan los fondos europeos y no las traemos al pleno. No es el sitio indicado y no procede. Estamos centrados en Consuegra.”





Finaliza el señor Quijorna: “pocos asuntos son tan importantes como este y que nos afecte como este. Es respetable y solo queríamos hacer reflexionar sobre este tema.”

A continuación, añade el portavoz del PSOE: “si se hace algo inconstitucional hay organismos donde recurrir.”

### **Resolución:**

Debatida en el Pleno municipal se

ACUERDA

NO APROBAR LA MOCIÓN con 5 votos a favor del grupo municipal PP y 7 en contra del grupo municipal PSOE, descrita en los antecedentes.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **Dar cuenta de los Reparos y Omisiones de Intervención número 72 a 78.**

Por parte de la señora Interventora se explican los reparos 72 a 78 y las omisiones de la función interventora de forma genérica, los cuales se resumen en que:

“Vistos los archivos y expedientes obrantes en intervención y secretaría, en relación con las facturas se ha comprobado por dicha Intervención General que dichos gastos corresponden a gastos puntuales derivados de necesidades excepcionales y que, por tanto, tienen cabida dentro de la regulación normativa prevista en el artículo 118 de la LCSP.

No obstante, no consta procedimiento de contratación alguno con estos terceros y, por tanto, nos encontramos ante una contratación verbal, expresamente prohibida por el artículo 37.1 LCSP, que además puede ser causa de nulidad, tipificada en el artículo 39 de la misma norma.

Esta infracción supone la omisión de requisitos o trámites esenciales que pueden dar lugar a la nulidad del acto (artículo 12.3 c) RICEL y artículo 216.2 c) TRLRHL).

Asimismo, se informa de la realización de horas extraordinarias por parte del personal laboral sin existir la partida presupuestaria correspondiente conforme a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El expediente de referencia es el 471/2023.

En relación con el expediente 1848/2023 se informa de que los informes relativos a la omisión de la de la función interventora corresponden a facturas que no tienen la consideración de gastos menores y tampoco de contratos menores, y, sin embargo, no se ha procedido a la tramitación del preceptivo expediente de contratación administrativa; es decir, se trata, de prestaciones, de carácter periódico o





repetitivo, mantenidos durante un periodo superior a un año, y cuyo importe se prevé supere el importe de 15.000 € o 40.000€ en el periodo de un año, contradiciendo la duración máxima del art 29.8 LCSP.

También se imputan facturas, relativas a servicios y suministros que no son puntuales, sino continuados en el tiempo y de uso permanente y que esta intervención entiende que deben ser licitados para el cumplimiento de los principios del art 1 de la LCSP, con independencia del importe anual de esos objetos. Esto es así, dado que, si bien un año pueden no superar el importe límite del contrato menor, a lo largo de los años, se abonan cuantías elevadas que, de haberse licitado, se hubiera podido obtener una mayor eficiencia en la prestación.”

#### **Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía número 1165 al 1269 de 2023.**

La señora Alcaldesa-Presidenta pregunta a los presentes si existe alguna observación sobre los decretos remitidos.

Al respecto, el Portavoz del Grupo Municipal PP, Don José Manuel Quijorna García, toma la palabra y manifiesta no tener observaciones específicas sobre los decretos remitidos.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **Se establece turno de ruegos y preguntas.**

**El grupo municipal popular pone de manifiesto a través de su portavoz, D. José Manuel Quijorna,** que no se le ha dado traslado de las actas de la Junta de Gobierno Local.

La secretaria de la Corporación, Doña Gisela Oliva, aclara que “todos los concejales de la Corporación tienen acceso al Libro de Actas de la Junta de Gobierno y que pueden ser informados de cómo acceder desde los Departamentos de Secretaría o Informática.”

También interviene el señor concejal D. Carlos Julián Gutiérrez “antes se enviaban las actas de la Junta de Gobierno, pero con el programa que tenemos (Gestiona), ya teníamos que acceder al libro de actas. Eso no es nuevo, ya ocurría antes cuando nosotros estábamos en la oposición.”

D. José Manuel Quijorna interviene “hasta donde yo sé, no soy capaz.” Asunto que verificará con los departamentos correspondientes.

**El concejal del grupo popular, D. Luis Tapetado pregunta** a la concejala de Recursos Humanos, Dña. María Victoria Díaz-Tendero, en qué situación se encuentra la estabilización laboral.

Dña. María Victoria Díaz-Tendero aclara que el plan de estabilización se está desarrollando y avanzando primero por el grupo A.

D. Luis Tapetado interviene de nuevo para explicar que “la comisión tiene mucha carga de trabajo y creo que son muy pocas comisiones las que se han celebrado.” Ruega convocar más sesiones para informar a la oposición.







A lo que la concejala de Recursos Humanos añade “han sido uno meses muy duros para ponerme al día. Ahora cuento con más información y convocaré más habitualmente.”

**La concejala Dña. Carmen Punzón, del grupo municipal PP pregunta** la concejala de Deportes, Dña. Rebeca Romero, sobre los cambios en cuanto a la Liga de futbol Sala y cómo se va a gestionar.

Dña. Rebeca Romero aclara que se está haciendo un convenio con la Asociación de Futbol Sala Consuegra para poder llevar a cabo al Liga esta temporada.

**Por su parte, la concejala Dña. Laura Cuerva, del grupo municipal PP pregunta** a la concejala de Bienestar Social, Dña. Laura Aguado, concejala de Bienestar Social, sobre la documentación solicitada en relación a los proyectos remitidos a la Consejería de Bienestar Social con el Centro Ocupacional y los pisos tutelados en el ejercicio 2023, así como copia de la resolución del convenio en relación con los proyectos anteriores y copia de la resolución que acuerde la cuantía económica concedida al Ayuntamiento para el presente ejercicio 2023 en cada uno de los servicios de referencia. También pedimos información sobre dos expedientes.

La secretaria de la corporación, Dña. Gisela Oliva, aclara que ya cuentan con acceso a dicha información.

**D. José Manuel Quijorna, del grupo municipal PP pregunta** sobre el tema de la regulación de las zonas anteriormente reguladas por los parquímetros. “Se han extraído estos aparatos del lugar que ocupaban.” En relación a esa medida pregunta si existe Informe policial que lo avale. Si se ha iniciado el expediente de modificación de la ordenanza que lo regula y la previsión de regulación a esas zonas donde estaban reguladas. Además, si ha sido consensuada con los comercios.

Por su parte, D. Carlos Julián Gutiérrez Delgado, portavoz del partido municipal PSOE explica: “es nuestra postura sobre el parking exprés, optamos por centros más peatonizados. Ustedes abrieron el tráfico y no metieron medidas de seguridad. El coste era muy elevado, unos 1.000 euros al mes. Son razones suficientes y que no son nuevas, ya lo discutimos en la legislatura anterior. No sé si hay Informe policial de cuando lo hicieron ustedes, ahora no hay Informe de la policía. Se está quitando una zona de estacionamiento y no influye a la seguridad. Se llevará a cabo la modificación de la ordenanza cuando se ponga sobre la mesa. Ustedes no consensuaron tampoco, es una decisión política. Suponía cerca de 40.000 euros al municipio, por tanto, entendemos que era un gasto suprimible.

A ello responde D. José Manuel Quijorna: “son las primeras explicaciones que tenemos desde la adopción de la medida. Entonces no hay Informe policial, no ha habido modificación de ordenanza y no hay consenso, ni explicaciones. Esta cuestión de esta naturaleza viene bien hablarlo con los comerciantes y tener un plan alternativo. La gente sigue aparcando, creo que no ha habido ningún accidente cuando estaban los parquímetros. Primero hay que adoptar un plan y luego actuar. Tal y como se ha hecho no deja de suscitar cierta improvisación.”

La concejala de Servicios Generales, Doña María Victoria Díaz-Tendero interviene: “tenemos un plan para peatonalizar esa zona y lo estamos desarrollando.”







**Mario ruega** al Partido Popular que compartan las empresas que querían implantarse en Consuegra “ya que ustedes dijeron en campaña que había empresas interesadas, que nos compartan dicha información y retomar dichas negociaciones para generar empleo en el pueblo.”

A ello responde el portavoz del PP, D. José Manuel Quijorna: “nos parece muy bien y yo ruego nos expliquen sobre las empresas que iban a venir a Consuegra que iban a situar en suelo industrial.”

Se dan por respondidas todas las preguntas de forma oral, en sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni hiciera uso de la palabra ninguna persona asistente a la sesión, la Presidencia, a continuación, da por finalizada la sesión, siendo las 22:21 del día al principio indicado, levantando acta de todo lo anterior, de lo que como Secretaria doy fe.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

